



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

1053 - - - -

(15 AGO 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS - Segunda Etapa y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria **BECA PARA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS - Segunda Etapa** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS - Segunda Etapa**.

Que el 27 de junio de 2018, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria **BECA PARA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS - Segunda Etapa**.

Que el 6 de julio de 2018, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos en cada una de las categorías, de la convocatoria **BECA PARA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS - Segunda Etapa**.

Que el 12 de julio de 2018, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 13, 16 y 17 de julio de 2018.

Que el 17 de julio de 2018, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar



RESOLUCIÓN 1053 - - -
(15 AGO 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS - Segunda Etapa y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **BECA PARA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS - Segunda Etapa**, en los cuales se señala que de las veintiún (21) propuestas presentadas, trece (13) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado: tres (3) en la categoría *Participación con muestra artística showcase*, ocho (8) en la categoría *Participación de artistas o sus representantes en rueda de negocios* y dos (2) en la categoría *Participación de compradores o programadores en rueda de negocios*.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 23 de julio de 2018, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Brenda Polo Tenorio, Beatriz Elena Quintero López y Carolina Rojas Posada.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios en cada una de las categorías:

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria y experiencia del participante	30
Trayectoria e idoneidad del mercado de industrias culturales y creativas	30
Pertinencia de la participación en el mercado específico en relación con el perfil y trayectoria del participante	30
Viabilidad presupuestal de la propuesta	10

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 10 de agosto de 2018, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA PARA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS -**



RESOLUCIÓN 1053 - - - -
15 AGO 2018

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS - Segunda Etapa y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Segunda Etapa, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 1337
Objeto	BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS.
Valor	\$ 100.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	31 de enero del 2018

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA PARA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS - Segunda Etapa** a:

CATEGORÍA PARTICIPACIÓN CON MUESTRA ARTÍSTICA SHOWCASE

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
836-1-002	AGRUPACIÓN	CIMARRÓN	CIMARRÓN EN WOMEX	CARLOS ROJAS HERNANDEZ	C.C. 17.351.637	100,00	\$ 7.000.000
836-1-005	AGRUPACIÓN	RINCÓN PROJECTS	PARTICIPACIÓN EN FERIA SWAB BARCELONA	MARGARITA MARIA RODRIGUEZ RINCON	C.C. 52.867.327	96,67	\$ 12.758.333

CATEGORÍA PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS O SUS REPRESENTANTES EN RUEDA DE NEGOCIOS



RESOLUCIÓN 1053 - - - -

(15 AGO 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS - Segunda Etapa y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
836-2-003	PERSONA NATURAL	MARIA FERNANDA OSORIO CAMINATA	PARTICIPACIÓN FIL GUADALAJARA 2018	N/A	C.C. 21.069.958	100,00	\$ 4.991.667
836-2-011	PERSONA NATURAL	HUMBERTO VALENTIN ORTIZ DIAZ	PARTICIPACION LIBER 2018	N/A	C.C. 13.870.152	98,33	\$ 4.750.000
836-2-004	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION COLOMBIANA DE LIBREROS INDEPENDIENTES	ACLI FERIA GUADALAJARA 2018	CLAUDIA INES CAÑAS CARDONA	NIT 900212582-1	94,00	\$ 5.000.000
836-2-014	PERSONA NATURAL	SEBASTIAN LARRAÑAGA ARBOLEDA	PARTICIPACIÓN DE TUTOQUE.CO EN SLUSH - HELSINKI	N/A	C.C. 10.292.902	91,67	\$ 7.000.000
836-2-009	PERSONA NATURAL	ALBA LUCIA SILVA VIVIESCAS	PARTICIPACIÓN FIESTA DEL LIBRO DE MEDELLÍN 2018	N/A	C.C. 31.161.511	89,67	\$ 1.500.000

CATEGORÍA PARTICIPACIÓN DE COMPRADORES O PROGRAMADORES EN RUEDA DE NEGOCIOS

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
836-3-001	PERSONA JURÍDICA	ZINCOTOOLS MANOS QUE CREAN Y CREEN S.A.S	PARTICIPACIÓN MIPCOM	JOHN ALEXANDER HERNANDEZ DELGADO	NIT 900488611-1	97,33	\$ 7.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: «El jurado NO recomienda algún suplente para ninguna de las categorías».

ARTÍCULO 2º: La entidad realizará dos desembolsos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1053 - - - -
(15 AGO 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS - Segunda Etapa y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el estímulo a los ganadores y cumplimiento de los requisitos exigidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos.

Posteriormente, un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor restante del estímulo, previa entrega del informe final, con los soportes requeridos y al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tales efectos.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1053 - - - -
15 AGO 2018

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS - Segunda Etapa y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 15 de diciembre de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.

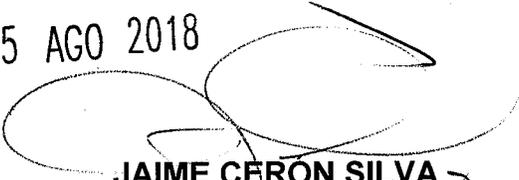
ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 15 AGO 2018


JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado - Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio P. – Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**